CONTRATO Nº 387/2014

LPN N° 13/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1468 de fecha 28 de Noviembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SST SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.**; domiciliada en la calle Pedro Juan Caballero esq. Sucre, de la Ciudad de Luque, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Ramón Céspedes Duarte ,** con Cédula de Identidad Nº 2.140.449, según Esc. 08, inscripto por la Escribana María del Rosario Romero Servín con Reg. Nº 557, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL;** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta de la Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	009	00	00	280	10	1	99	20.000.000.-
2014	1	009	00	00	280	30	1	99	20.000.000.-
2014	2	007	03	00	280	10	1	99	90.000.000.-
2014	2	007	05	00	280	30	1	99	120.000.000.-
2014	2	007	06	00	280	10	1	99	10.000.000.-
2014	2	010	01	00	280	30	1	99	26.100.000.-
2014	2	020	03	00	280	30	1	99	64.000.000.-
MONTO TOTAL: GUARANÍES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL.-									350.100.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 275.434. – **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 3227/14,** del Presupuesto General de la Nación aprobado para el Ejercicio 2014.
El saldo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, previa aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "ADQUISICION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL DEL M.S.P. Y B.S." PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1468 de fecha 28 de Noviembre de 2014.

Lic. Sergio Rolando Forte R
Director General
de Administración y Fin
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs. **134.659.005.-** (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil cinco).-

ITÉM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	PROCEDENCIA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	Servicio de seguridad y vigilancia	EVENTO	MES	N/A	N/A	15	8.977.267	134.659.005
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVE MIL CINCO								**134.659.005**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. Nº 63 23 232662 01 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

DESGLOSE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 "QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO- FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICIA NACIONAL"

ITEM Nº 3 -

Adquisición de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA

A- LAS PERSONAS ASIGNADAS A PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA , BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE LO CONTRATA, DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Haber cumplido 22 años y hasta los 50 años de edad.
- Haber concluido el ciclo de enseñanza escolar Básica secundaria.
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal vigente.
- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Constar con constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado o Constancia de División de Fiscalización del Dpto. de Delitos Económicos.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales
- Contar con Certificado de Relaciones Humanas.
- El personal debe contar con experiencia mínima de 3 años de Servicio en el ramo.

B- UNIFORME Y EQUIPAMIENTO

- La Empresa oferente deberá proveer del Uniforme adecuado(2 pantalones , 4 camisas (dos mangas cortas y dos mangas largas), corbata, gorro, campera, botas, insignias etc.,, así como el respectivo carnet de Identificación)con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono), con nombre y apellido del personal contratado , fotografía , firma del titular, sus datos personales, número de cédula de identidad policial, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director.
- Cada guardia deberá portar en su turno con (cachiporra) y silbatos a ser provistas por la empresa. Así como dos linternas de mano, de luz blanca, con tecnología alógenas o led, para el uso de los mismos.
- La empresa deberá proveer de arma de fuego debidamente registrada y autorizada por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (esposas, silbatos, culatas, picana eléctrica).
- La Empresa contratada deberá instalar Caseta, para el reguardo de su Personal, en casos de frío y de lluvia.
- Los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, deberán ser equipo de radio comunicación con permiso para operar frecuencia de radiocomunicación o contrato celebrado con concesionaria autorizada, que debe operar las 24horas, entre el lugar de prestación de servicios y la base de Operaciones de la Contratante y 2(dos) aparatos tipo celular (09xx xxx xxx), con saldo disponible, a los efectos de que los directivos puedan comunicarse en cualquier momento con el personal de turno.
- La empresa oferente deberá estar debidamente autorizada por el Ministerio del Interior y las Comandancia de la Policía Nacional.

C- REQUISITOS LEGALES

- Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución N° 319/04 emitida por la Policía Nacional.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- La empresa deberá vincular a sus oficiales bajo las condiciones legales mínimas exigidas (Salario Mínimo, Segur IPS, Vacaciones, Aguinaldos Proporcionales, etc.), con contratos legales firmados por las partes, la nómina de personal destinado al servicio será entregada a la contratante dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.
- El personal de seguridad debe estar instruido, adiestrado y capacitado en el área de seguridad, custodia y vigilancia, a su vez deberán contar con Bachillerato concluido.
- El personal desempeñará tareas de Control de Acceso de Funcionarios, Pacientes Internados, Visitas de Personas a Pacientes, Pacientes, Pacientes Ambulatorios, Acceso de Vehículos, Recorridos por las instalaciones a toda hora, Control de Monitoreo y de Seguridad.
- Una vez adjudicada la empresa Proveedora del Servicio de Seguridad y Vigilancia, deberá presentar al término de una semana la Nómina y currículos del Personal que prestará el servicio en el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA a fin de que la Institución realice la revisión y entrevista personalizada de cada personal designado por la Empresa Contratista.

Para la cotización del Servicio se deberá tener en cuenta:

GENERALIDADES

Las especificaciones Técnicas que se detallan, indican el tipo y características generales de los Servicios a prestar en la Institución.

El horario a cubrir es de 24 horas, personal de vigilancia deberá estar adecuadamente uniformado, y con todos sus enseres de seguridad y vigilancia. Deberá tener radio de comunicación y patrullera a cargo de un supervisor para el control de los personales de vigilancia, Quedará a cargo de dicha Empresa que los personales asignadas posean seguro de vida y accidente, además de un seguro de Responsabilidad Civil.

a) CRONOGRAMA DE TRABAJO

La Empresa encargada para la Seguridad y Guardia, deberá cumplir estrictamente el siguiente cronograma de trabajo y/o servicio dentro de la dependencia PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA en un horario de 24 horas, los siete (7) días de la semana, inclusive feriados, durante el periodo de contratación.

CANTIDAD DE PERSONAL DE SEGURIDAD	HORARIO	TURNO	TOTAL	CONDICIÓN
Uno (1)	De 06:00 hs a 18:00 hs.	Dia	Lunes a Domingos y Feriados	Fijo. No Rotativos
Uno (1)	De 18:00 hs a 06:00 hs.	Noche	Lunes a Domingos y Feriados	Fijo. No Rotativos
Total: dos (2) Personas de Seguridad				

PRIMER TURNO: 06:00 hs. A 18:00 hs.

Asignación de un (1) personal de vigilancia para

- Cubrir la entrada principal de la Institución y la entrada de porterías, dirigiendo el acceso Vehicular para el estacionamiento, Vigilando el área de estacionamiento, realizando la observación de entrada de vehículos, el control de personas particulares, el control de acceso de los que sean funcionarios así como transportes de la Institución. Además de cuidar el orden en el estacionamiento.
- Vigilar y Controlar el acceso a las Instalaciones de la dependencia, salas de espera y/o recepción de los usuarios, realizar recorridos permanentes para salvaguardar el patrimonio de la institución, el cual dará aviso de cualquier situación de riesgo a las personas responsables, deberá hacer respetar las Normas de la Institución.
- Resguardar el patio, controlando la entrada y salida de vehículos, de personas particulares y de funcionarios, proteger y vigilar el patrimonio de la Institución, y sala de máquinas, permanecer en al área asignada y Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.
- Cubrir las aéreas de aulas, estacionamiento y patio (fondo de la Institución).

SEGUNDO TURNO: 18:00 Hs. A 06:00 Hs.

Asignación de un (1) personales de vigilancia para

- Cubrir la entrada principal de la Institución, y la entrada lateral del estacionamiento dirigiendo el acceso Vehicular, realizando la observación de entrada de vehículos, el control y restricción de personas particulares mediante carnet de identificación, el control de acceso de los que sean funcionarios, así como trasportes de la Institución. Además de cuidar el orden en el estacionamiento.
- Resguardar el patio, controlando la entrada y salida de vehículos, de personas particulares y de funcionarios, proteger y vigilar el patrimonio de la Institución, y sala de máquinas, permanecer en el área asignada y Realización de patrullas permanentes dentro del predio de la Institución.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAT. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SSI SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.

1. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato.

Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o Bienes del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA.

LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

2. PERSONAL DE VIGILANCIA

a) Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto indicado por el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA, permanecer en los servicios debidamente equipados y uniformados , con sus respectivas armas de fuego, conforme a los dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones vigentes,

b) El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un pedido escrito por las Autoridades Institucionales del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA.-

c) La Contratista deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar de forma inmediata en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución. Además deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Policías de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera.

d) Deberán estar entrenados para evacuación en casos de incendios, emergencias y desastres.

3. PERFIL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

a) Instruido, adiestrado y capacitado en las áreas de Relaciones Humanas enmarcados en las Reglas de convivencia entre usuarios, funcionarios y compañeros (El Personal de Seguridad debe contar con Certificado de Capacitación en dicha área)

B) El personal debe manejar con claridad los idiomas guaraní y español.

C) El Personal de Seguridad y Vigilancia debe manejar valores humanos como ser respeto, paciencia, amabilidad, cortesía y otros.

4. EQUIPOS Y ARMAMENTOS DE LOS PUESTOS Y LAS RECORRIDAS

a) El vigilante de cada puesto y en cada recorrida de vigilancia deberá poseer un equipo de radio, comunicación manual tipo walkie talkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

b) Cada vigilante en servicio deberá estar uniformado, portar un revolver calibre 38 y/o escopeta calibre 12, en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios para la recarga, Además de cachiporra, linterna, silbato y picana eléctrica, suministrados por el contratista a su cargo y costa.

c) Todos los equipos, armamentos, uniformes y accesorios mencionados, más todos aquellos que fueren necesarios para brindar un servicio óptimo, correrán por cuenta de la Contratista.

d) Las Empresas deben otorgar a los Guardias el Carnet de Identificación personal de la Empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, números de cedula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director, Con el logotipo de la empresa, dirección y teléfono.

5. DESCRIPCION DE TAREAS A REALIZAR

Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:

a) Control de entrada y salida de personas con sistema de identificación, a los predios afectados por el servicio de seguridad y vigilancia, según el régimen que establezca el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA.

b) Realizar recorrida periódicas y acudir las veces que sean necesarias ante los requerimientos de las diversas dependencias o las Autoridades Institucionales del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA.

c) Verificar durante el recorrido que todos los Departamento y Servicios de la Institución se encuentren con las aberturas cerradas y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros o sabotajes.

d) Registrar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todas las novedades, sugerencias, movimientos, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista al

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

SST SECURITY TECH

Encargado del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto. Registrar en el cuaderno la salida de bienes, previa autorización escrita de autoridad o funcionario competente, y comunicar de ello periódicamente al Encargado del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA. El Cuaderno o libro será proveído por la Contratista.

e) Informar inmediatamente al Coordinador de Seguridad designado por el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA, o a la Dirección Administrativa, de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad y vigilancia, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.

f) Evitar en forma absoluta la introducción de bebidas alcohólicas y así como el ingreso de personas en estado de ebriedad, y desalojar a los mismos de constatarse su presencia dentro de las instalaciones de la Institución.

g) Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas en que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente. No permitir la salida de objetos, instrumentales,
Materiales, equipos, alimentos y todo objeto o bien, de las instalaciones de la Institución sin autorización escrita de las autoridades o funcionarios competentes.

h) Podrá interrogar y detener en su caso a toda persona sospechosa o que se encuentre en el interior de la Institución, debiendo comunicar estos actos inmediatamente al encargado de la dependencia afectada y consecuentemente a la oficina de guardia de la Policía Nacional más cercana, en caso necesario.

i) Evitar en forma absoluta la entrada a las Instalaciones de la Institución, a toda persona que se dedique a la venta informal de alimentos, bebidas, vestimentas y limosneros, así también prohibir en toda su forma la exhibición o venta de mercaderías o alimentos dentro de las instalaciones de la Institución, salvo autorización escrita, eventualmente, por autoridades del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA.

Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aun así y en todos los casos, es personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de los Responsables del PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA se reserva el derecho, en verificar in situ, los datos proporcionados por LA CONTRATISTA, en cuanto a los equipamientos que posee y la estructura edilicia.

6. REGISTRO DE ASISTENCIA:

En todos los casos el personal deberá registrar indefectiblemente su entrada y salida en la Institución a través del sistema de marcación en el reloj marcador biométrico establecido por el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA.

En caso de registrarse ausencia de personal por motivos ajenos al PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL Y SIDA, el supervisor comunicará éste hecho en forma inmediata a la empresa, que deberá enviar el remplazo necesario en un plazo no mayor a 2 (dos) horas. Si la empresa no enviara para remplazo, pasa do este tiempo se dará por no cubierto el servicio y se aplicarán penas pecuniarias establecidas por la Institución.

7. PENAS PECUNIARIAS SOBRE EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:

En cuanto al control de asistencia del personal de Seguridad y Vigilancia: mensualmente se contabilizarán las ausencias del personal no remplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación dela Dirección Administrativa para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1(un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido remplazado por la empresa adjudicada, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de vigilancia prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.

1. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán:

- El Supervisor deberá pasar semanalmente como mínimo 2 veces a las semana para la inspección de los trabajos realizados por los guardias de seguridad.
- El mismo deberá de coordinar con las tareas solicitadas por la CONTRATANTE.

- La Contratista se compromete prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Lic. Sergio Rolando Ferré Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.
RUC N° 80011...

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia de este Contrato es por el término de 18 meses, contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de las siguientes dependencias beneficiarias:

ÍTEM	DEPENDENCIAS	TELEFONOS	DIRECCION
3	Programa Nacional de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida	204-604	Avda. Venezuela y Florida

Conforme a la Resolución D.G.O.C. Nº 1468 de fecha 28/11/2014. Asimismo las dependencias administradoras deberán velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva;

CONDICIONES DE ENTREGA:
Las Órdenes de Servicio serán emitidas por el administrador del contrato.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
18 MESES	La contratista deberá realizar los servicios a partir de la fecha del contrato, las órdenes serán emitidas en forma mensual por el tiempo de vigencia del mismo.-

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La misma se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato en concordancia con las establecidas en la Ley 2051/03.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Mario Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Diciembre de 2014.

Sr. Gustavo Ramón Céspedes Duarte
CONTRATISTA

SECURITY SERVICE TECNOVEY S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. MAN. Ercolano
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 7.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5; 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 13.1	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes.** El precio del contrato será reajustable. Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, se reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje del aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, conforme a la siguiente fórmula: **$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$** **Donde:** PR= Precio Reajustado Po= Precio Básico de la Oferta a ser Reajustado. S = Salario Mínimo Mensual, establecida por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios. So= Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si la empresa contare con multas aplicadas efectivamente.
CGC 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Grupo 200 - Subgrupo 280** Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" y 30 "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014 aprobado por Ley N° 5142/14 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2014"; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los servicios.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.5 Y 14.6	La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la **nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados** y la **Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social,**

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

TECNOSOL S.A.
RUC N° 80011165-5

	a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta.
CGC 14.9 y 14.10	Todos los pagos se efectuarán en GUARANÍES Conforme a la CGC 14.10, una vez recibido el pago el Proveedor deberá presentar a la Contratante dentro de los 5 días, un recibo de dinero con membrete de la firma por el monto percibido.
CGC 14.11	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.2	A continuación se indican la cobertura de seguro mínima con el que deberá contar el Proveedor para la firma del contrato. La Contratante podrá detallar otro tipo de coberturas que sea congruentes con la forma de prestación de los servicios de seguridad y vigilancia **La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:** **a) Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 por persona **b) Póliza** de Fidelidad de Empleado por un capital asegurado de Gs. 15.000.000, que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en su inmueble, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. **c) Póliza** de responsabilidad civil general por un capital asegurado 15.000.000 Gs., que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. Todas tendrán una vigencia de 18 meses contados desde la firma del contrato. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá: 1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, [50.000.000.-] 2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, [100.000.000.-]. Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre del **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social** como máximo a los 10 días posteriores de la firma del contrato.
CGC 24.3	Las inspecciones y fiscalizaciones serán como se indica a continuación: En forma periódica y aleatoria por el Jefe de Seguridad y/ u otro personal designado para el efecto
CGC 25.1	El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) del valor mensual por cada apercibimiento por escrito realizado, por deficiencia en la prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el porcentaje de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en cuyo caso se podrá dar inicio a los trámites de rescisión. En caso de no rescindir el contrato la convocante podrá seguir aplicando multas según corresponda, la cual será deducido en el momento del pago del servicio.-
CGC 25.2	La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **a) Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. **b) Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no

Lic. Sergio Rolando Fonte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. MAEL Sergio Ramos
Director General
Dirección de Contrataciones

	reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de 1 (un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio. **c)** **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. **d)** **Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). **e)** **Contravenir** lo señalado en la cláusula 25 de las CGC. El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.
CGC 26.2 e)	*Cuando corresponda señalar aquí otras normativas que tengan relevancia o incidencia en la prestación del servicio y que deberán ser observadas por la contratante, además de las ya indicadas en las condiciones generales del contrato*
CGC 27.1	El plazo otorgado al Contratista para la presentación de la homologación de los contratos suscritos con sus trabajadores asignados a la prestación de los servicios es de *30 días.* En caso de la sustitución de uno o más trabajadores conforme a las disposiciones establecidas en las especificaciones técnicas, la homologación del contrato será presentada a la Contratante en el mismo plazo, una vez aceptada la sustitución por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (viii)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley Nº 2.051/03.

Ing. MAE Ramón Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.